

OFICIO N°- 0278- CCPD-A - SE-2017

Alausi, 12 de Octubre de 2017

6699

PARA: Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE -PRESIDENTE DEL CCPD-ALAUSSI

DE: Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausi

ASUNTO: Propuestas Elecciones de Consejos Consultivos

En su despacho.

CCPD-A
por tramite
Correspondiente
12-10-2017
H

Que el art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organizara en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Que el art. 38. Constitución de la República del Ecuador.- Respecto a los derechos de las personas adultas mayores establece. "El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; así mismo, fomentara el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas.

Que el art. 39.- inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador respeto a los derechos de los jóvenes manifiesta. "El Estado garantizara los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.

Que el art. 66 numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.

Que el art. 80 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social; De los Consejos Consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de Consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva.

Que de acuerdo a lo señalado en el Art. 16 de la ordenanza Sustitutiva que regula la organización y el Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos. Los consejos Consultivos son



"GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSSI"
SECRETARÍA GENERAL
REF. 19/10/2017. 11hrs
Fecha: 19/10/2017. 11hrs

mecanismos de asesoramiento compuestos por titulares de derechos de cada una de las temáticas de protección de derechos (genero, étnico, intercultural adulto mayor, discapacidad, niñez. Adolescencia, etc. Se constituye en espacios y organismos de consulta. El CCPD-A, podrá convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es consultiva.

De acuerdo a la Resolución N° 04- 08- 2015- CCPD-ALAUZI, art. 4 integración.- El Consejo Consultivo cantonal de jóvenes y adultos mayores son espacio legal de consulta, participación e incidencia publica, constituido de manera participativa por los titulares de derecho.

En cumplimiento a la parte legal señor Presidente de CCPD-A, me permito en presentar la PROPUESTA; CONFORMACION Y ELECCION DE CONSEJOS CONSULTIVOS DE JOVENES Y ADULTOS MAYORES DEL CANTÓN ALAUSI. Y a la vez sírvase en autorizar a quien corresponda. Evento a realizarse.

FECHA.- Miércoles 18 de octubre de 2017,

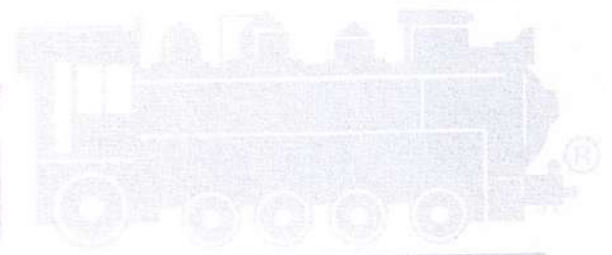
LUGAR.- Casona Municipal del GADMCA

HORA.- 10h00.

Por la favorable atención a la presente desde ya reitero mis sinceros agradecimientos de alta consideración y estima.

Cordialmente,


Mgs. Raúl Cuvi Santiago
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CCPD-ALAUZI
C/c.-archivo



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN ALAUSI**

**CONSEJO CANTONAL
DE PROTECCION DE DERECHOS DE ALAUSI**

PROPUESTA:

***CONFORMACIÓN Y ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE JÓVENES Y
ADULTOS MAYORES AL CONSEJO CONSULTIVO DEL CANTÓN ALAUSI.
PERIODO 2017-2019***

MONTO

\$355.40

ADMINISTRACIÓN 2014 – 219

Sr. Manuel Vargas Villa

ALCALDE- PRESIDENTE DEL CCPD-A

DIRECCIÓN, TELÉFONO, e-mail.

Av. 5 de Junio y Ricaurte

032 930153- EXT. 303

www.ccpdalausi.gob.ec

ALAUSÍ – CHIMBORAZO - ECUADOR

PROPUESTA

CONFORMACIÓN Y ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE JÓVENES Y ADULTOS MAYORES AL CONSEJO CONSULTIVO DEL CANTÓN ALAUSÍ. PERIODO 2017-2019.

PARA:	Sr. Manuel Vargas Villa ; PRESIDENTE DEL CCPD-A
DE:	Lic. Raúl Cuvi Santiago SECRETARIO EJECUTIVO DEL CCPD-A-ALAUSÍ
ASUNTO:	Elección a los representantes de Jóvenes y Adulto Mayores al Consejo Consultivo del Cantón Alausí.
FECHA DEL EVENTO:	18 de Octubre del 2017.
LUGAR	Casona Municipal
HORA	10:H00

1.- ANTECEDENTE:

El Consejo en el marco de la política pública para promover la conformación y fortalecimiento de los consejos consultivos tuvo una mirada integral de los titulares de derechos: niñez y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad o enfermedades catastróficas, mujeres y género, pueblos y nacionalidades y movilidad humana y el tema de participación elevó a política pública local articulada al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, Agendas Nacionales para la Igualdad y Plan Nacional del Buen Vivir.

Presentaremos la visión integral de derechos en el marco de la política pública de participación, la particularidad enfocada a los consejos consultivos de jóvenes y personas adultas mayores, la articulación con las políticas nacionales, la base legal, a modo de comprensión sobre los consejos consultivos con sus respectivas funciones y el proceso de conformación y fortalecimiento.

Que el art. 38. Constitución de la República del Ecuador.- Respecto a los derechos de las personas adultas mayores establece. "El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; así mismo, fomentara el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas.

Que el art. 39.- inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador respeto a los derechos de los jóvenes manifiesta. "El Estado garantizara los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

1. Participar en asuntos de interés público.
2. Presentar proyectos de iniciativa popular.
3. Fiscalizar los actos del poder público..
4. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativa, pluralista y democrática, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.

Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control

popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Que la Constitución de la República del Ecuador en sus **Artículos 39, 36** El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento. Adultas y adultos mayores

Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

Los Concejos Cantonales de Protección de Derechos de Alausí, son organismos colegiados de nivel Cantonal, integrados equitativamente por representantes del Estado y de la sociedad Civil, encargados de elaborar y proponer Políticas locales al Concejo Cantonal, gozan de personería jurídica de derechos públicos y de autonomía orgánica funcional y presupuestaria.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Dentro de las funciones de los Consejos Nacionales para la Igualdad enunciados en el artículo 9 de la ley, da la responsabilidad de conformar y convocar en el ámbito de sus competencias, Consejos Consultivos para el cumplimiento de sus fines. Y de construir de forma participativa con los Consejos Consultivos y ciudadanía, las Agendas de Igualdad en el ámbito de su competencia, a fin de que se integren al Sistema Nacional de Planificación.

El Artículo 80 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.- De los Consejos consultivos.- son mecanismos de Asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta.

En el Artículo 9, numeral 2 de la ley orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad.- Conformar y convocar en el ámbito de sus competencias a los Consejos Consultivos para el cumplimiento de sus fines.

El Artículo 16 de la Ordenanza que regula la organización y el funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí.- Los Consejos consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por titulares de Derechos de cada una de las temáticas de protección de derechos (Niñez y adolescencia, género, étnico/intercultural, generacional, adulto mayor y personas con discapacidad, etc.). Se constituyen en espacios y organismos de Consulta. El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, podrá convocar en cualquier momento a dichos Consejos. Su función es consultiva.

En este contexto la conformación de los Consejos Consultivos son un paso más en la articulación y la correlación armoniosa entre Estado – Sociedad, pero sobre todo son la posibilidad de generar una comprensión por parte de los actores estratégicos de su rol histórico, por el cual sus derechos serán puestos en escenas en el ciclo de vida de la política pública.

DERECHOS DE LOS JÓVENES

En 1959 la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) votó una resolución en la que proclamaba la **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS**, porque consideraron que la humanidad debía a los niños y jóvenes lo mejor que puede darles, con la finalidad de proporcionarles una

infancia y una juventud felices. Treinta años después, el día 20 de noviembre de 1989 y tras diez años de trabajo, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, documento marco en la defensa de los derechos de los menores. LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO es el tratado internacional que establece de manera jurídicamente vinculante, es decir, como si se tratara de una ley que ha de cumplirse, los derechos de los niños y adolescentes menores de 18 años en todo el mundo. Estos derechos pueden resumirse en esta doce que presentamos a continuación:

Identidad: derecho que se me respete tal como soy, a desarrollar mi personalidad, a vivir según mis creencias y mis tradiciones. Tengo derecho a un nombre y a una nacionalidad, y que mi identidad se preserve sobre cualquier circunstancia. Además, tengo derecho a expresarme en libertad, siempre que mis opiniones no falten al respeto a los demás. Tengo derecho a practicar mi cultura y religión, aunque éstas sean minoritarias en el lugar donde vivo.

Familia: derecho a una familia que me ame y me oriente, a compartir actividades con mis padres y no ser separado, si no es necesario para mi bienestar. Si no puedo vivir con mis padres, tengo derecho a que me garanticen un entorno que me permita desarrollar y ser feliz. En los casos en los que se considere que la adopción es el proceso más adecuado para satisfacer mis derechos, ésta se realizará con todas las garantías legales.

Salud: derecho a cuidados médicos y a desarrollar hábitos de vida saludables, libres de drogas, y a vivir en un lugar no contaminado y apacible.

Educación: derecho a una educación para aprender a convivir para ser mejor, en una escuela en la que me sienta seguro, feliz y con ganas de aprender. El estado debe garantizar que la educación primaria debe ser igual y gratuita para todos.

Juego: derecho a disponer de tiempo, compañeros y lugares para jugar. Además, tengo derecho a poder participar en actividades culturales.

Igualdad: derecho a no ser discriminado y a recibir atención y tratos especiales si lo necesito. Los niños y los adolescentes tenemos los mismos derechos sin importar la raza, la religión, la lengua.

Protección: derecho a que no hagan daño a mi cuerpo ni a mis sentimientos, a no recibir malos tratos, humillaciones, torturas, ni abusos sexuales, a no ser explotado laboralmente ni de cualquier otra forma. En caso de que sea internado por razones legales, tengo derecho a que se evalúe periódicamente esta situación y que me faciliten mi recuperación y mi reintegración social.

Participación: derecho a recibir información adecuada, a reunirme con otros niños y adolescentes y a participar, y que mis opiniones sean tenidas en cuenta. La Convención sobre los Derechos del Niño debe ser difundida por el Estado para que todos podamos conocer nuestros derechos y también nuestras responsabilidades.

Bienestar: derecho a que mis padres puedan disponer de los recursos necesarios para desarrollar y vivir dignamente.

Paz: derecho a vivir en una sociedad en paz y sin violencia, y a formarme en espíritu de solidaridad, tolerancia y amistad.

Los niños primero: derecho a que las decisiones se tomen desde las necesidades de los niños.

Solidaridad: derecho a que todos los países colaboren en el desarrollo integral de todos niños y adolescentes de todo el mundo.

Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

Derechos de la Persona Adulta Mayor. Toda persona adulta mayor tiene, entre otros, derecho a:

1. La igualdad de oportunidades y una vida digna, promoviendo la defensa de sus intereses.
2. Recibir el apoyo familiar y social necesario para garantizarle una vida saludable, necesaria y útil elevando su autoestima.
3. Acceder a programas de educación y capacitación que le permitan seguir siendo productivo.

4. Participar en la vida social, económica, cultural y política del País
5. El acceso a la atención preferente en los servicios de salud integral, servicios de transporte y actividades de educación, cultura y recreación.
6. El acceso a la atención hospitalaria inmediata en caso de emergencia.
7. La protección contra toda forma de explotación y respeto a su integridad física y psicoemocional.
8. Recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial y administrativo que la involucre.
9. Acceder a condiciones apropiadas de reclusión cuando se encuentre privada de su libertad.
10. Vivir en una sociedad sensibilizada con respeto a sus problemas, sus méritos, sus responsabilidades, sus capacidades y experiencias.

Finalmente, la **Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010)** expedida con el objeto de propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación incorpora a los consejos consultivos como uno de los principales mecanismos de participación ciudadana:

Art. 80.- De los Consejos Consultivos.- *Los consejos consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva.*

2.- JUSTIFICACION

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional le corresponde promover la conformación de Consejos Consultivos conformados por niñas, niños y adolescentes, juventudes y adultas y adultos mayores, con la finalidad reflexionar, opinar, presentar propuestas referidas a los asuntos antes mencionados.

Los consejos consultivos de los Jóvenes y adulto Mayor son los espacios de participación para Jóvenes de entre los 18-29 y adulto Mayor 65 años sin discriminación alguna, que desean expresar y compartir sus ideas, opiniones y ejercer su derecho a participar en la vida política, cívica y comunitaria del país. Esto permitirá construir agendas de trabajo de acuerdo a la realidad local en la cual están representados de todas las Parroquias, organizaciones, como establece la Constitución, es un CCCNNA pluricultural e intercultural.

3.- Objetivo General.

- Promover la participación de los ciudadanos y el cumplimiento de los derechos de los Jóvenes y Adulto Mayor, de acuerdo a los consejos de igualdad e intergeneracional.
- **3.1 .-Objetivos Específicos**
- Fortalecer la relación de las organizaciones sociales, con la sociedad civil y sus representantes en los espacios de participación y consulta, Impulsar la participación de los titulares de derechos en el proceso de conformar Consejo Consultivo de jóvenes y adulto mayores del Cantón Alausí, Con la participación de la ciudadanía con los titulares de Derechos.
- Crear los consejos consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria Jóvenes y adultos mayores, con la participación y la representación pública de toda la población en igualdad de condiciones en los procesos de toma de decisiones.
- Promover la participación en la construcción de políticas públicas, leyes, etc. cuando estas les afectan, benefician o interesan de manera directa o indirecta.
- Contribuir en la difusión de políticas públicas, leyes y demás que los afecten o benefician

- Elaborar participativamente sus propuestas, de tal forma que se logren recoger las opiniones de sus representados.
- Promover la actoría efectiva de sus representados en el ejercicio de los derechos de niñez y adolescencia.
- Participar activamente en asuntos de interés que afecten a la niñez y adolescencia.
- Fomentar la integración y organización de Jóvenes y adulto mayor a nivel Parroquial, Cantonal, Provincial y Nacional.
- Promover la articulación y coordinación con otros Consejos Consultivos.
- Fortalecer la coordinación y trabajo en red
- Construir y consolidar las agenda de trabajo para el año 2019 en las diferentes partes del cantón

3.2.- Principios.- Para la elección de los miembros del Consejo Consultivo de jóvenes y adultos mayores del Cantón Alausí, se observan los principios de igualdad y no discriminación, interculturalidad plurinacionalidad, género, información y transparencia, responsabilidad y pluralismo.

5.- ESTRATEGIAS.

Cumplir con la carta Magna de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 39,36, numeral 11, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Art. 90,93,95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí. Elección de los Consejo Consultivos de Jóvenes y adultos Mayores del periodo 2017-2019.

- PARTICIPACIÓN
- EFICIENCIA
- TRANSPARENCIA

6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD DE ELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVOS DE JÓVENES Y ADULTOS MAYORES.

Actividades	4ta. Semana Septiem.	1ra-semana Octubre	2da Semana Octubre	3ra. Semana Octubre	4ta 4ta semana Oct.	1ro. Semana Noviembre.	2do. Semana Noviembre
Coordinar con el técnico de Consejo Nacional para la Igualdad intergeneracional	x						
Reunión con Comisiones de Tribunal.		x					
Elaborar Propuesta		x					
Elaborar Papeletas de Votación y Certificados de Votaciones		x					
Entrega de invitaciones		x	x				

Socialización de Consejos Consultivos		x					
Elección de Consejos Consultivos de Jóvenes y Adulto Mayores.			x				
Posición de Consejos Consultivos de Jóvenes y Adultos mayores de Cantón Alausí.					x		

7.- RECURSO HUMANO

Socializar la metodología de sistemas de participación, democracia, derechos, igualdad con los principios Constitucionales y legales con el fin de empoderar a la ciudadana e integrarla a procesos de participación.

Fecha: miércoles 18 de Octubre del 2017

Lugar: Casona Municipal del GADMCA

Hora: 10H00

Lcdo. Raúl Cuvi Secretario Ejecutivo

Ing. Mariana Siguenza B. Directora- CNE

Ing. Luz María Aucancela. CPCCS-Chimborazo

Lic. Patricio Cujilema Coordinador del CNII

Eco. José Guamán Jefe de Gestión Social

8.- ENTIDADES INVITADAS A LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DE CONSEJO CONSULTIVO DE LOS JÓVENES Y ADULTOS MAYORES. PERIODO DEL 2015-2017

- ✓ Ministerio de Educación
- ✓ Ministerio de Salud
- ✓ Ministerio del Interior
- ✓ Ministerio de Inclusión Económica y Social
- ✓ Cuerpo de Bomberos Alausí
- ✓ Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Alausí
- ✓ Fiscalía del Estado de Alausí
- ✓ Cruz-Roja Alausí
- ✓ Defensoría Pública -Alausí
- ✓ Fundación Niños con Destino
- ✓ Jefe Político del Cantón Alausí
- ✓ Gobierno Parroquiales
- ✓ Visión Mundial (PDA) Tiquizambi
- ✓ Parlamento de Cantón Alausí
- ✓ Organizaciones de Segundo Grados
- ✓ Gobierno Comunitario.

9.- PRESUPUESTO:

CANT	MATERIALES	V. UNITARIO	Fondos CCPD- A	AutogestiónONGs	VALOR TOTAL	RESPONSABLES
1	Computadora	00	00		00	CCPD-A
1	Proyector	00	00		00	CCPD-A
1	Amplificación	00	00	GADMCA	00	GADMCA
150	Carpetas	0.40			60	CCPD-A
150	Afiches para la promoción de los derechos e invitación	1.00	1.00		150	CCPD-A
1000	Trípticos para consejos consultivos	0.24			240	CCPD-A
12.U	Papel periódico	0.10			1.20	CCPD-A
1	Caja de marcador permanentes de diferentes colores	0.70	7		7	CCPD-A
100	Invitaciones	00	00		00	CCPD-A
350	Papeletas de Elección del Consejo Consultivo de Jóvenes, Adultos mayores	00	00	Elaborado técnicos del CCPd-A	00	CCPD-A
350	Certificados de Votación.	0.15	00	Elaboran Técnicos de CCPD-A	00	CCPD-A
32	Credenciales	2.00	2.00		64	CCPD-A
32	Certificados y nombramientos para los representantes	1	1		32	CCPD-A
	RECURSOS HUMANOS					
	Presidente de CCPD-A					CCPD-A
	Secretario Ejecutivo Técnicos CCPD-A					CCPD-A
	Representantes Organizaciones y ciudadanía en General de Alausí					CCPD-A
	Miembros, Estado Sociedad Civil de CCPD-					CCPD-A
	MEDIOS DE COMUNICACIÓN					

	MEDIOS DE COMUNICACIÓN					
1	Publicar en Radio De la CONPOCIEC H	00	00,00		00	Relaciones Publicas del GADMCA
1	Radio Frecuencia latina	00		00	00	Relaciones Publicas del GADMCA
1	Radio Buenas Nuevas 95.3	00	00,00	00	00	Relaciones Publicas del GADMCA
100	Globos	0.25	0.25		5.40	
	TRANSPORTE					
1	Carro (movilización)	78.40		---	78.40	CCPD-A-GADMCA
	ALIMENTACIÓN					
100	Almuerzos	2.50+iva			250	PDA.TIQUIZAM BI
1 jaba	Tesalia (para los autoridades) 1/2	0.35	7.60	7.60	00	TÉCNICOS DE CCPD-A
	GRUPO JUVENIL DE MUSICA					
1	Participación música folklorica					PDA.TIQUIZAM BI
	TOTAL				2429.60	

10.- AGENDA A EJECUTAR.

Fecha: 18 de Octubre del 2017

Lugar: Casona Municipal del GADMCA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FECHA/ HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	LUGAR
18/10/2017 9H00 -9H30	Registro de participantes de jóvenes y adultos mayores del Cantón Alausí.	Lcda. Rosario Bravo y Lcda. Guillermina Escudero	Casona Municipal
9H30- 9H45	Apertura del evento	Eco. José Guamán. Jefe de Gestión Social.	Casona Municipal
9H30-9H45	Presentación de los jóvenes y adultos mayores de las Parroquias u Organizaciones sociales.	Presidentes de Organización de segundo grado y organizaciones sociales	Casona Municipal

10H20- 10H40	Presentación y socialización de los derechos y la conformación de consejos consultivos de los jóvenes y adultos mayores.	Luis Pillage Técnico del CNII	Casona Municipal.
10H40- 12H00	Indicaciones de la metodología para la conformación de los candidatos	SEL- CCPD-A	Casona Municipal
12H00- 12H20	Mesas de trabajo y elección de los representantes del consejo consultivo de los jóvenes de 18-27 y Adulto Mayores 65 años de edad, para el periodo de 2017 – 2019.	CCPD-A - GADMCA Técnicos del CCPD-A y CCNII	Casona Municipal
12H20- 12H20	Presentación de los jóvenes	Jóvenes invitados de diferentes, Parroquias u Organizaciones.	casona Municipal
12H20- 13H00	Proceso de elección	Delegados de la mesa electoral.	Casona Municipal
13H00- 13H15	Proclamación de resultados	Delegados de la mesa	Casona Municipal
13H15- 14H00	Almuerzo	PDA- TIQUIZAMBI	Casona Municipal
14H20-14H30	Clausura del evento	Miembros de la sociedad civil	Casona Municipal

11- RESULTADOS

- Promover la Participación de los y las jóvenes, adultos mayores de las organizaciones sociales, club juveniles, organizaciones comunitarias del Cantón Alausí.
- Conformar los Consejos consultivos de jóvenes y adultos mayores de acuerdo al art. 35, 39 de la Constitución de la República del Ecuador y art. 80 de la Ley organica de Participación ciudadana.
- Construir una agenda de trabajo con los representantes electos, es decir políticas públicas a favor de los titulares de derechos.
- Garantizar los derechos de los ciudadano/as a través de la implementación de programas y Proyectos de acuerdo a la PP.
- públicas de todos los grupos integeneracionales.
- Posesionar a los nuevos representantes quienes fueron electos al consejo Consultivo de Jóvenes y adultos mayores. Periodo 2017-2019.

Atentamente:

Mgs. Raúl Cuvi Santiago
SECRETARIO - CCPD-A



INFORME

ELECCION DE CONSEJOS CONSULTIVOS DE JOVENES Y ADULTOS MAYORES.

PARA:	Sr. Manuel Vargas Villa, ALCALDE - Presidente del CCPD.
DE:	Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí
ASUNTO:	Promover la participación de los titulares de derechos, jóvenes y adultos mayores de las organizaciones juveniles, Asc. De personas de tercera edad, comunitarias del Cantón Alausí, quienes participaron en la elección de los Consejos Consultivos en cumplimiento del art. 80 de la Ley Orgánica de Participación ciudadana y control social.
FECHA DEL EVENTO:	Miércoles 18 de Octubre de 2017.
LUGAR:	Salón centro y arte y cultura del GADMCA
HORA:	9H30

1.-ANTECEDENTES.

En el Ecuador se han dado progresivos avances normativos dirigidos a garantizar el derecho a la participación y el ejercicio de ciudadanía por parte de niños, niñas y adolescentes.

La **Constitución de la República del Ecuador (2008)** reafirme la ciudadanía de niños, niñas y adolescentes y reconoce sin distinción los derechos de participación:

Que el **art. 1** de la Constitución de la República del Ecuador, es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Art. 6.- Todas las ecuatorianas y ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución.

La Nacionalidad Ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional

Que el art. 38. Constitución de la República del Ecuador.- Respecto a los derechos de las personas adultas mayores establece. "El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; así mismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas.

Que el art. 39.- inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador respecto a los derechos de los jóvenes manifiesta. "El Estado garantizará los derechos de los jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.

En referencia al Art. 45.- de la Constitución manifiesta que las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida incluida y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y Psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad a ser consultados en los asuntos que les afecte.

Tiene un rol de consulta, denuncia, veeduría ciudadana y fortalecimiento del Movimiento Nacional de Niños, niñas y Adolescentes y de los Consejos Consultivos Cantonales de Niñez y Adolescencia.

Fundamenta y define las políticas, metas y estrategias que orientarán la acción pública y privada a favor del ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes, constituye una herramienta fundamental para la realización de planes, programas y proyectos encaminados a proteger a niños, niñas y adolescentes.

Entre el contexto social óptimo, propuesto por el código de la niñez y Adolescencia las condiciones sociales actuales, es necesario crear rutas y orientaciones a seguir grandes estrategias para ser aplicadas. Estas condiciones se constituirán en una suerte de compromisos y expectativas que todos los sectores sociales deben asumir, para ofrecer un país diferente a nuestros niños, niñas y adolescentes.

Que el art. 66 numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

- ✓ Participar en asuntos de interés público.
- ✓ Elegir y ser elegidos
- ✓ Presentar proyectos de iniciativa popular.
- ✓ Ser consultado
- ✓ Fiscalizar los actos del poder público.
- ✓ Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular
- ✓ Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativa, pluralista y democrática, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.

El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) se adelanta a la normativa constitucional y reconoce los derechos de participación de niños, niñas y adolescentes, no sólo como enunciados sino que establece -en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia- mecanismos para asegurar su ejercicio y exigir su cumplimiento:

Art. 59.- Derecho a la libertad de expresión.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresarse libremente, a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, oralmente, por escrito o cualquier otro medio que elijan, con las únicas restricciones que impongan la ley, el orden público, la salud o la moral públicas para proteger la seguridad, derechos y libertades fundamentales de los demás.

Art. 60.- Derecho a ser consultados.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser consultados en todos los asuntos que les afecten. Esta opinión se tendrá en cuenta en la medida de su edad y madurez.

Ningún niño, niña o adolescente podrá ser obligado o presionado de cualquier forma para expresar su opinión.

Art. 61.- Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.- El Estado garantiza, en favor de los niños, niñas y adolescentes, las libertades de pensamiento, de conciencia y de religión, sujetas a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Es derecho y deber de los progenitores y demás personas encargadas de su cuidado, orientar al niño, niña o adolescente para el adecuado ejercicio de este derecho, según su desarrollo evolutivo.

Art. 62.- Derecho a la libertad de reunión.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a reunirse pública y pacíficamente para la promoción, defensa y ejercicio de sus derechos y garantías.

Art. 63.- Derecho de libre asociación.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a asociarse libremente con fines lícitos. Este derecho incluye la posibilidad de los adolescentes de constituir asociaciones sin fines de lucro, con arreglo a la ley.

Que el art. 66 numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.

2.- JUSTIFICACIÓN.

Los consejos consultivos, son órganos de participación, consulta e incidencia de pública política en beneficio de los niños, niñas y adolescentes, juventud, mujeres, adultos mayores, movilidad Humana y pueblos y nacionalidades del Ecuador, a este encuentro asistirán los titulares de derechos de todos los Cantones de la Provincia de Chimborazo, con el apoyo de la técnica zonal del Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional y técnicos de los Cantones con la finalidad de fortalecer los conocimientos y las atribuciones de los Consejos Consultivos generacionales.

Art. 80.- De la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.- Los Consejos Consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva.

La Constitución de la República ha definido los derechos de la niñez y la adolescencia como parte de las personas y grupos de atención prioritaria y, ha hecho consideraciones especiales como su interés superior y la prevalencia de sus derechos sobre los demás.

En el marco de estos derechos, el Estado Ecuatoriano mantiene un engranaje normativo que garantiza la participación de las niñas, niños y adolescentes. Este engranaje normativo está sujeto a lo que manda la Constitución de la República y es en La ley Orgánica de Participación Ciudadana, en la que se establece que "...la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la

democracia representativa, directa y comunitaria. Además, se regirá por los principios de igualdad, interculturalidad, plurinacionalidad, autonomía, solidaridad.

En la misma Ley, en su sección cuarta, dice que "los Consejos Consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas y ciudadanos o por organizaciones civiles, que se constituyen en espacios y organismos de consulta... Además establece que las autoridades o instancias mixtas o paritarias tienen la facultada de convocarlas en cualquier momento

El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en su artículo 198, señala que: "...Tanto el Consejo Nacional como los Consejos Cantonales, promoverán la conformación de Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes en sus respectivos niveles nacionales y seccionales"

Esta es la articulación normativa en la cual se basa la existencia de los consejos consultivos como mecanismos de participación para la formulación de políticas públicas que los involucra.

Funciones del Consejo consultivo de niñez, juventud.

- Participar en la construcción de políticas públicas, leyes, etc. Cuando estas les afectan, benefician, o interesan de manera directa o indirecta.
- Contribuir en la difusión de políticas públicas, leyes, y demás que los afecten o beneficien
- Ser consultados antes las propuestas de cambios a políticas, leyes resoluciones que afecten sus representados.
- Elaborar participativamente sus propuestas, de tal forma que se logren recoger las opiniones de sus representados.
- Promover la factoría efectiva de sus representados en el ejercicio de los derechos de niñez y adolescentes.
- Participar activamente en asuntos de interés que afecten a la niñez y adolescencia.
- Promover el cumplimiento de derechos y políticas de niñez y adolescencia a través de los mecanismos de control social.
- Fomentar la integración y organización de niñas, niños, Adolescentes, juventud y adultos mayores a nivel Parroquial, Cantonal, Provincial y nacional.
- Promover la articulación y coordinación con otros consejos consultivos.

La directiva de los Consejos Consultivos de niñas, niños, Adolescentes, Juventud y adultos mayores es un espacio de referencia y representación antes otras in instituciones públicas y privadas.

De cada Cantón llegaron las delegaciones de niñez, juventud y adultos mayores para ser partícipes en el encuentro Provincial denominado "Chimborazo Vive la Igualdad de Derechos"

3.-OBJETIVO

3.1.- Objetivo General.

- Promover la participación de los ciudadanas y ciudadanos a través de la participación protagónica y masiva para ejercer sus derechos desde las necesidades del ser humano.

3.2.- Objetivos Específicos

- Fortalecer la relación social entre el estado y sociedad civil con la finalidad de fortalecer la participación de los titulares de derechos.
- Prevaler la democracia al ser elegido como representante de consejos Consultivos de jóvenes y adultos mayores a nivel Cantonal.
- Elegir representantes para la Provincia de Chimborazo,
- Socializar sobre las atribuciones y roles que cumplen los Consejos Consultivos dentro del Cantón.
- Construir una agenda para los consejos consultivos del Cantón Alausí.
- Se eligió a los nuevos representantes de jóvenes y adultos mayores.

4.- GARANTISTA DE SUS DERECHOS.

El Consejo Cantonal de Protección derechos de Alausí, tiene la misión de promover la participación de los Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes y adultos mayores a través de las diferentes líneas de acción, como exigibilidad, participación, fortalecimiento y capacitación para garantizar el bienestar de la niñez de nuestro Cantón con la participación de los diferentes actores.

Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

5.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

En cumplimiento a las leyes y resoluciones existentes el consejo Cantonal Promueve la participación de los ciudadanos y ciudadanas en las diferentes actividades y formulación de la Política pública para la igualdad, en esta ocasión se realizó la invitación a los jóvenes y adultos mayores de las diferentes organizaciones sociales para que sean elegidos. Por ello al inicio se registró la participación de los jóvenes y adultos mayores quienes llegaron de las diferentes partes del Cantón, el registro estaba a cargo de la Lcda. Rosario Bravo y Guillermina Escudero. El evento se desarrolló en la casona Municipal a partir de las 9h30, llegaron las delegaciones, representantes del estado como es CNE, Representante de la comisión de la equidad del GADMCA, Sociedad Civil del Consejo Cantonal, Técnico del CNII, Luis Pillage, técnicos de la unidad de Gestión del GADMCA, Se inició con palabras de bienvenida a cargo del Señor. Luis capito en calidad de Vicepresidente del CCPD-A, la misma fue conducida el Programa por la Lcda. Rosario Bravo.

Igualmente se trabajó en mesas con la participación de los Jóvenes y adultos mayores con la finalidad de recopilar necesidades que tiene los ciudadanos y cómo podemos mitigar estos problemas. Una vez terminado las mesas de trabajo, se procedió a conformar la comisión electoral para el proceso democrático y que puedan sufragar los ciudadanos.

En la cual se eligió de manera democrática a un total de 12 jóvenes y 12 adultos mayores quienes serán representantes a nivel del Cantón Alausí y convocaran las veces que sea necesario para que sean consultados y poder formular política pública en beneficio de los jóvenes y adultos mayores.

6.- RECURSOS

HUMANOS

- ❖ Niños, niñas y adolescentes del Cantón Alausí,
- ❖ Autoridades de las diferentes entidades del Cantón Alausí y de la provincia.
- ❖ Consejos Consultivos de niñez, Juventud, salientes.
- ❖ Secretario Ejecutivo de ccpd-A.
- ❖ Comisión electoral.
- ❖ Técnico Zonal del CNII.
- ❖ Técnico del PDA- Tiquizambi.

7.-IDENTIFICACIÓN DE SU NACIONALIDAD.

GENERO					NACIONALIDAD			
Masculino	Femenino	GLBTI	Montubio	Indígena	Mestizo	Cholo	Afroecua.	Total
45	35	0	0	55	25	0	0	80

8.- PRESUPUESTO:-

Para esta actividad el Consejo cantonal de Protección de Derechos de Alausi, cubrió los gastos de la acuerdo a la Partida Presupuestaria como es conformación y elección de los Consejos Consultivos de jóvenes y adultos mayores y el apoyo de PDA- Tiquizambi donde participaron 50 ciudadanos y ciudadanas.

LUGAR DEL EVENTO:

Casona Municipal del GADMCA.

FECHA: Miércoles 18 de octubre de 2017.

9.- PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL EVENTO

CANTIDAD	NECESIDADES	DETALLE	PRECIO /U	AUTOGESTION Gs	FINANCIADOR CCPD-A	Financiado por GADMCA	TOTAL
1000	Trípticos, Que son los consejos consultivos	Que informe a la Ciudadanos/as	0.24			GADMCA	240
150	Afiche para la	Invitar a las	1				150

	promoción y difusión de derechos	organizaciones sociales para que asistan al evento				
150	Carpetas de CCPD-A	Se entregó a los titulares de derechos Para que anote	0.40			60
1	Transporte para poder entregar la invitación a las entidades.	Invitaciones x 4 días	78.40			78.40
100	Folletos de Ejes, Políticas y lineamientos agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional	Conocimiento e informe a la Ciudadanos/as	1.50			150
12 Unid.	Papel periódico para Trabajo de Grupos	Redactar las necesidades o problemas de las Comunidades o barrios	0.10			1.20
1	Caja de Marcadores permanentes.	Para Escribir en trabajo en grupo	0.70			7
1	Cinta masking	Para pegar papel periódico.	0.70			0.70
100	Refrigerios	Para los participantes	2.50			250
100	Trípticos para los consejos Consultivos	Para elección Consejo Consultivo				250
		TOTAL		125	799.40	799.40

10.- RECURSOS MATERIALES

CANTIDAD	DETALLE	LUGAR	RESPONSABLE
60	Sillas ubicados para la inauguración del evento hasta la clausura	Salón del arte cultura Municipal	DEP- Desarrollo Social GADMCA, y Bodega. CCPD-A
15	Mesas para trabajos en grupos.	Salón del arte cultura Municipal	DEP- Desarrollo Social GADMCA, y Bodega. CCPD-A
1	Laptops, y infocus para proyectar videos y diapositivas	Salón del arte cultura Municipal	SEL- CCPD-A

11.- RESULTADOS

- ✓ Por segunda ocasión se conformó a los representantes a consejo Consultivo de Jóvenes y Adultos mayores.
- ✓ Se eligió un total de 12 jóvenes que representaran a consejo Consultivo de Jóvenes del Cantón Alausí. Con sus respectivas comisiones, los mismos duraran dos años. 2017-2019.
- ✓ Se eligió un total de 12 jóvenes que representaran a consejo Consultivo de adultos mayores del Cantón Alausí. Con sus respectivas comisiones, los mismos duraran dos años. 2017-2019.
- ✓ Se elaboró un plan de Trabajo para los dos grupos, para el período de dos.
- ✓ Se eligió de manera democrática con la observancia de los técnicos del CNE.

Mgs. Raúl Cuvi Santiago.

SECRETARIO EJECUTIVO CCPD-A



Anexos.



OFICIO N°- 0274- CCPD-A - SE-2017

Alausi, 10 de Octubre de 2017

PARA:

PRESIDENTES DE LAS COMUNIDADES, ORGANIZACIONES DE SEGUNDO GRADO, IGLESIAS EVANGELICAS

INVITACIÓN.

Que el art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organizara en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Que el art. 80 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social; De los Consejos Consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de Consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva.

Muy respetuoso a los derechos de participación que garantiza la Constitución, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausi, Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausi, y el I Consejo Consultivo de jóvenes, adultos mayores salientes, INVITAN a participar en las elecciones de jóvenes y adultos mayores, periodo 2017- 2019. Pueden participar todas las organizaciones sociales, comunitarias, clubes deportivos, organizaciones cristianas, etc.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

- 1.- Voluntad a participar.
- 2.- Ser nacido dentro del Cantón Alausi y tener 18 – 27 años para los y las jóvenes.
- 3.- Ser nacido dentro del Cantón Alausi, y tener 65 años en adelante para adultos mayores.
- 4.- Pueden ser personas naturales o de organizaciones de hecho o de derecho.
- 5.- Tener respaldo de 10 firmas.
- 6.- Elaborar una pequeña propuesta dependiendo para que dignidad va a participar.
- 7.- Participar en la asamblea Cantonal (elecciones) miércoles 18 de octubre de 2017, en la casona Municipal 10h00. Más información en GAD, Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausi.

Juntos construyamos el futuro que queremos participando por nuestros derechos. Alausi vive la inclusión social.

Cordialmente,

Mgs. Raúl Cuvi Santiago

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CCPD-ALAUSSI

C/c.-archivo






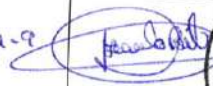




ENTREGA DE INVITACIONES

SOCIALIZACIÓN PARA LA ELECCION DE CONSEJOS CONSULTIVOS DE JOVENES Y ADULTOS MAYORES

PERIODO 2017- 2019

Fecha: 05 de octubre de 2017

Fecha de entrega	Institución, u Organización	Nombres y Apellidos	Correo Institucional o personal	Nº Cedula de identidad	Firma y Sello
	Gad Achupallas	Aurora Tamina	gadachupallas@hotmail.com	06058138-3	
	SSC Achupallas	Raúl Moreno	raulmorenovelas@gmail.com	0601497118	
	Centro de Atención a P.C.D.	Jorge Montés	jorgemontesandrade@gmail.com	0602240970	
	La Pacifica	Graciela Vargas	0979422292	0602842700	
	Roac Mlk	Luis Cosar Ortega	escuela001016012016@yahoo.com gencia.luis320@yahoo.com	05977400140	
	GAB SEVILLA	GENEID BRITO	gadparroquialsevilla@hotmail.com	060203811-9	
13/10/2017	GAD PUTALLACTA	RUTH TALPE	pumallacta1897@gmail.com 3024833-telr	0968481513	
	Muñeca P	Maria Garcia	0969603213	060363822-2	




FICHA DE INSCRIPCIÓN


CANDIDATOS/AS A MIEMBROS DEL CONSEJOS CONSULTIVOS DE ADULTOS MAYORES DEL CANTON ALAUSI PERIODO 2017 – 2019.



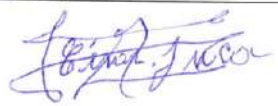
I.- DATOS DE CANDIDATO/A PRINCIPAL

FECHA:

APELLIDOS:	Sumiguano Moina	
NOMBRES:	Luis Honorio	
C. CIUDADANIA:	090255697-6	
EDAD:	setenta y seis	
Nº TELEFONICO PERSONAL/INSTITUCIONAL:	330 219	
CORREO ELECTRONICO PERSONAL/INSTITUCIONAL:		
COMUNIDAD:	Guasuntos	
ORGANIZACIÓN SOCIAL:	Corporación de Ayuda y Desarrollo de la Parroquia Guasuntos	
PARROQUIA:	Guasuntos.	

I.- DATOS DE CANDIDATO/A ALTERNO/A

APELLIDOS:	Brito Quito	
NOMBRES:	Walter Hugo	
C. CIUDADANIA:	060022892-8	
EDAD:	sesenta y seis	
Nº TELEFONICO PERSONAL/INSTITUCIONAL:	0995 516941	
CORREO ELECTRONICO PERSONAL/INSTITUCIONAL:	andrea.brito1298@hotmail.com.	
COMUNIDAD:	Guasuntos	
ORGANIZACIÓN SOCIAL:	Corporación de Ayuda y Desarrollo de la Parroquia Guasuntos	
PARROQUIA:	Guasuntos	

	
FIRMA DEL CANDIDATO/A PRINCIPAL	FIRMA DEL CANDIDATO/A ALTERNO/A
C.I.: 090255697-6	C.I.: 060022892-8
	
FIRMA DEL COORDINADOR DE LA ORGANIZACION SOCIAL	
Nombre: Cesar Juca Tenezaca C.I.: 060026787-6	

Nota: Anexar la copia de cedula de ciudadanía de los candidatos que participan.


 Mgs. Raúl Cuvés

SECRETARIO EJECUTIVO DE CCPD-A



FIRMA DE RESPALDO PARA EL CANDIDATO/A AL CONSEJO CONSULTIVO DE ADULTOS MAYORES DEL CANTON ALAUSI PARA EL PERIODO 2017 - 2019.

Nombre de Organización: *Corp. de Ayuda y Desarrollo Adulto Mayor* Parroquia: *Evasunto*

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	Nº DE CEDULA	FIRMA
1	<i>Heredia Hernández María Edith</i>	<i>65</i>	<i>060115449-5</i>	<i>[Signature]</i>
2	<i>Lara Arévalo Segunda Florinda</i>	<i>72</i>	<i>060065551-8</i>	<i>[Signature]</i>
3	<i>Solano Brito Francisco Juvenal</i>	<i>83</i>	<i>060030698-9</i>	<i>[Signature]</i>
4	<i>Domínguez Ulloa Terecinto</i>	<i>76</i>	<i>060107131-9</i>	<i>[Signature]</i>
5	<i>Azogue Chafra Ramona</i>	<i>71</i>	<i>060163915-6</i>	
6	<i>López Campos Humberto</i>	<i>71</i>	<i>060141170-5</i>	
7	<i>Heredia Brito María Teresa</i>		<i>060028648-8</i>	<i>[Signature]</i>
8	<i>Quishpi Palaguiabay Juan A.</i>	<i>73</i>	<i>0903074078</i>	<i>[Signature]</i>
9	<i>Tenezaca José Luis</i>	<i>80</i>	<i>060107050-1</i>	<i>[Signature]</i>
10	<i>Quiso Campos Bertha</i>	<i>87</i>	<i>060021988-5</i>	

Visto Bueno:
SECRETARIO EJECUTIVO CCPD-**ALAUSI**



Nombre: Representante de la Organización.
C.I.
.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMITÉ NACIONAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN CECORALTES



CIUDADANIA 090255697-6
 YUMIGUANO MOINA LUIS HONORIO
 CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI
 26 OCTUBRE 1940
 001- 0058 00162 M
 CHIMBORAZO/ ALAUZI
 ALAUZI 1940



Luis H. Yumiguano

ECUATORIANA***** V4443V4444
 VIUDO LIDIA LEONOR ESCOBAR JARRO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 OCTAVIO YUMIGUANO
 CELIA MOINA DEL PADRE
 GUANDTE EMPLEADO DE LAMPARIS 05/08/2011
 05/08/2023 EXPEDICION



REN 4008150

Lidia Leonor Escobar Jarro

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROFESOR EN GENERAL

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRITO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUITO CLEMENTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHUNCHI
2011-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-21



000183012

MINISTERIO GENERAL
REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N. **060022892-9**



CIUDADANIA
BRITO QUITO
WALTER HUGO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALAUSI
ALAUSI

FECHA DE NACIMIENTO **1951-04-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA EDITH
HEREDIA



ELECCION DE CONSEJOS CONSULTIVOS DE JOVENES Y ADULTOS MAYORES DEL PERIODO 2017 - 2019
Lugar y Fecha: Alausí, 18 de octubre del 2017

Jóvenes

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA O PASAPORTE	EDAD	GENERO			NACIONALIDAD			NUMERO CELULAR /CORREO ELECTRONICO	FIRMA
				F	M	GBT	Indigena	Mezizo	Afroecu.		
1	Lizbeth Angos	0604944085	18	X						0969864043	Lizbeth Angos
2	Luis Aulla	060541959-7	19		X		X				
3	Belen Cezeo	060496925-3	27	X			X			0990566869	
4	Fabian Saeteros	060568975-1	18		X			X		0967134310	
5	Fanny Cezeo	0604765032	24	X			X			0999112584	
6	Cesar Aulla	0605161231	26		X		X			0939542183	
7	Hinan Huileno	060520327-2	22	X			X				
8	Haric Tipañ	060365456-7	29		X		X			0995980302	
9	Cinthia Saeteros	06005689728	20	X				X		0967134310	
10	Manuel Chauca	060390968-0	29		X		X			0939354588	
11	María Vargas	0602842700	32	X			X			0977422292	
12	Margarita Roldan	060273166-8	33	X			X			0990740021	

ELECCIONES DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE ADULTOS MAYORES DEL CANTON
ALAUSI
PERIODO 2017 - 2019
ELECCIONES - ASAMBLEA CANTONAL

Acta de Votaciones de los Representantes Cantonales.

RESULTADOS OFICIALES DE LAS ELECCIONES DE LA ASAMBLEA CANTONAL

Región: Sierra Provincia: Chimborazo... Cantón: Alausí
Al... 18... (Día) de Octubre... (mes) del 2017... (años), se declara como representante del
Cantón Alausí a: Sr. Walter Brito.....(nombre del ganador), quién representará Al
cantón en la Asamblea Provincial.

Así mismo se declara, a los siguientes electores, quienes acompañarán al representante a la Asamblea
Provincial:

- 1) Walter Brito.....
- 2) Luis Yumigano.....
- 3)
- 4)
- 5)

DATOS DE LAS DIGNIDADES ESCOGIDAS

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	EDAD	NÚMERO TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO CEDULA	FIRMA
Presidente/a	Lic. Walter Brito	66		andreo_brito129@hotmail.com	060022892-8	
Vicepresidente/a	Luis Yumigano	77			090255692-6	
Secretario/a	Hermel Condo	65			060148070-0	
Coordinador/a	Cesar Juez	74			06002676-6	
Comisión de Participación y Derecho	Manuel Toaquiza					
	Luis Chaguangallo					
Comisión de Comunicación y Difusión	Francisco Solano	89			060030698-4	
	Florinda Iarg					
Comisión de Sociocultural, Recreación y Deporte	Teresar Hecedia				060210863-1	

Comisión de Justicia y Vigilancia.	Transito Gajuranca				06021063-1	
	José Tenesaco.				060107050-1	


 Sr. Manuel Vargas Villa
PRESIDENTE DEL CCPD-A


 Sr. Luis Capito
**PRESIDENTE DE
 COMISION ELECTORAL**


 Sra. Fanny Argos
**VICEPRESIDENTA DE
 COMISION ELECTORAL**


 Lcda. Maribel Barragán
COMISION ELECTORAL


 Lcda. Rosario Bravo
**SECRETARIA DE
 COMISION ELECTORAL**


 Lic. Raul Cuvi
**SECRETARIO
 EJECUTIVO DEL CCPD-A**

ELECCIONES DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE ADULTOS MAYORES DEL CANTON
ALAUSI
PERIODO 2017 – 2019
ELECCIONES – ASAMBLEA CANTONAL

Acta de Votaciones de los Representantes Cantonales.

RESULTADOS OFICIALES DE LAS ELECCIONES DE LA ASAMBLEA CANTONAL

Región: Sierra Provincia: Chimborazo... Cantón: Alausí
Al.....18..... (Día) de ...Octubre... (mes) del2017..... (años), se declara como representante del Cantón Alausí a: Sr. Walter Brito.....(nombre del ganador), quién representará Al cantón en la Asamblea Provincial.

Así mismo se declara, a los siguientes electores, quienes acompañarán al representante a la Asamblea Provincial:

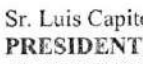
- 1) Sr. Walter Brito
- 2) Sr. Luis Yumigano
- 3)
- 4)
- 5)

DATOS DE LAS DIGNIDADES ESCOGIDAS

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	EDAD	NÚMERO TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO CEDULA	FIRMA
Presidente/a	Lic. Walter Brito	66		com walter.brito129@hotmail.com	060022892-8	
Vicepresidente/a	Luis Yumigano	77			090255642-6	
Secretario/a	Hermel Cendo	65			060148070-0	
Coordinador/a	Cesar Juca	74			060026787-6	
Comisión de Participación y Derecho	Manuel Toaguiza					
	Luis Chaguanallo					
Comisión de Comunicación y Difusión	Francisco Solano	89			060030698-7	
	Florinda Lang					
Comisión de Sociocultural, Recreación y Deporte	Teresa Heredia				060210863-1	

Comisión de Justicia y Vigilancia.	Transito Caguaneco				06021063-1	
	José Tenesaca				060107050-1	


 Sr. Manuel Vargas Villa
 PRESIDENTE DEL CCPD


 Sr. Luis Capito
 PRESIDENTE DE
 COMISION ELECTORAL


 Sra. Fanny Argos
 VICEPRESIDENTA DE
 COMISION ELECTORAL


 Lcda. Maribel Barragán
 COMISION ELECTORAL


 Lcda. Rosario Bravo
 SECRETARIA DE
 COMISION ELECTORAL


 Lic. Raúl Cuvi
 SECRETARIO
 EJECUTIVO DEL CCPD-A

ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO CONSULTIVO DE ADULTOS
MAYORES DEL CANTÓN ALAUSI: PERÍODO 2017-2019

ELECCIONES-ASAMBLEA CANTONAL

Registro de Votos Cantonales

Fecha: 18 / Octubre / 2017 (DD/MM/AA)

Región: Sierra

Provincia: Chimborazo

Cantón: Alausi

	Votos en números				Votos en letras
	*Escribir un número en cada casillero				
Total de Adultos Mayores que sufragaron.	-	-	1	7	Dieciséte
Votos Blancos	-	-	-	-	Cero
Votos (por algún candidato)					

VOTACIÓN OBTENIDA POR CADA CANDIDATO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CANDIDATO	Votos en números				Votos en letras
LISTA 1					
Lic. Walter Brito	-	-	1	5	Quince
Luis Yumiguanco					
LISTA 2					
Manuel Toaquiza	-	-	0	2	Dos
Luis Chaguaneallo					
TOTAL					Dieciséte

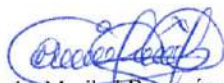
Sr. Manuel Vargas Villa
PRESIDENTE DEL CCPD-A



Sr. Luis Capito
PRESIDENTE DE
COMISION ELECTORAL

Sra. Fanny Argos
VICEPRESIDENTA DE
COMISION ELECTORAL

Lcda. Maribel Baragán
COMISION ELECTORAL



Lcda. Rosario Bravo
SECRETARIA DE ALAUSI
COMISION ELECTORAL EJECUTIVO



Lic. Raúl Cuví
SECRETARIO
EJECUTIVO DEL CCPD-A



ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO CONSULTIVO DE ADULTOS MAYORES DEL CANTÓN ALAUSÍ
PERÍODO 2017-2019
ELECCIONES-ASAMBLEA CANTONAL
 Conteo de Votos Cantonales

Fecha: 18 / Octubre / 2017 (DD/MM/AA)
 Región: Sierra
 Cantón: Alausí

Provincia: Chimborazo

VOTOS (Pueden ejercer el voto, los cinco acompañantes del candidato y los candidatos)

	Coloca una línea inclinada por cada voto nulo o en blanco, en total deben estar hasta dos rectángulo. Esto te ayudará para el conteo final.										TOTAL	
VOTOS EN BLANCO (en el caso que el elector se resista a dar su voto por un candidato específico)	X											

Nombres y Apellidos del Candidato	Coloca una línea inclinada por cada voto por el candidato, en total deben estar hasta dos votos por cada rectángulo. Esto te ayudará para el conteo final.										TOTAL	
LISTA 1	X											
Lic. Walter Brito	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	15
Luis Yamigüano												
LISTA 2												
Honnel Touyutza	X											02
Luis Chaguaneallo												
TOTAL												17

Sr. Manuel Vargas-Villa
PRESIDENTE DEL CCPD-A



Lcda. Maribel Barragán
COMISION ELECTORAL

Sr. Luis Capito
PRESIDENTE DE COMISION ELECTORAL

Lcda. Rosario-Bravo
SECRETARIA DE COMISION ELECTORAL

Sra. Fanny Argos
VICEPRESIDENTA DE COMISION ELECTORAL



Lic. Raúl Cuvi
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CCPD-A

ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO CONSULTIVO DE ADULTOS
MAYORES DEL CANTÓN ALAUSI: PERÍODO 2017-2019

ELECCIONES-ASAMBLEA CANTONAL

Registro de Votos Cantonales

Fecha: 18 / Octubre / 2017 (DD/MM/AA)

Región: Sierra

Provincia: Chimborazo

Cantón: Alausi

	Votos en números				Votos en letras
	*Escribir un número en cada casillero				
Total de Adultos Mayores que sufragaron.	-	-	1	7	Dicesete
Votos Blancos	-	-	-	-	Cero
Votos (por algún candidato)					


VOTACIÓN OBTENIDA POR CADA CANDIDATO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CANDIDATO	Votos en números				Votos en letras
LISTA 1					
Lic. Walter Brito	-	-	1	5	Quince
Luis Humigano					
LISTA 2					
Manuel Toaquiza	-	-	0	2	Dos
Luis Chaguinacallo					
TOTAL					Dicesiete



Sr. Manuel Vargas Villa
PRESIDENTE DEL CCPD-A

Sr. Luis Capito
PRESIDENTE DE
COMISION ELECTORAL



Sra. Fanny Argos
VICEPRESIDENTA DE
COMISION ELECTORAL



Lda. Maribel Barragán
COMISION ELECTORAL



Lda. Rosario Bravo
SECRETARIA DE ALAUSI
COMISION ELECTORAL



Lic. Raúl Cuví
SECRETARIO
EJECUTIVO DEL CCPD-A

14	Walter Brito Brito	66					
15	Luis Yumiguano	77					
16	Cesar Juca	74					
17	Anatalis Tamay.						
18							
19							
20							
21							
22							
23							

ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO CONSULTIVO DE ADULTOS MAYORES
DEL CANTÓN ALAUSÍ: PERÍODO 2017-2019
ELECCIONES-ASAMBLEA CANTONAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: 18 / Octubre / 2017 (DD/MM/AA)

Región: Sierra

Provincia: Chimborazo

Cantón: Alausí

REGISTRO DE ASISTENCIA Y BASE DE DATOS DE LOS PARTICIPANTES-ASAMBLEA CANTONAL

Nº	Nombres y Apellidos	Edad	Organización	Correo Electrónico	Marca con una (X) si eres candidato	Marca con una (X) si eres elector	Firma
01	Florinda Lara						
02	Manuel Taqoiza						
03	Luis Chaguangallo						
04	Bertha Quito C.						
05	Transito Gaguancela						
06	Ma. Teresa Heredia						
07	Humberto Lopez						
08	Ramona Azoque						
09	José L. Tencsaca						
10	Eva Roque						
11	José Pilatorri						
12	Francisco Solano	89					
13	Emel Condo	65					

14	Walter Brito B.	66					
15	Luis Yamiguano	77					
16	Cesar Juca	74					
17	Anatolio Tamay						
18							
19							
20							
21							
22							
23							